318

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 8.847.—

QUE ACUERDA TRASPASO DE JUBILACION A FAVOR DE LA HEREDERA LEGITIMA DEL EXTINTO DON EUSEBIO ZAVALA.-

Asunción, 25 de Mayo de 1945.-

Nº 1.696.- VISTOS: la presentación de la señora Matilde Carletti Vda. de Zavala,(Exp.Nº875/45 H.),en la que solicita el traspaso de la jubilación que en vida gozaba su extinto esposo Don Eusebio Zavala; el dictamen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con los Arts. 26º/62 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase traspaso de jubilación en la suma mensual de (₲s.105:75)CIENTO CINCO GUARANIES CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS, a la señora Matilde Carletti Vda. de Zavala, en su calidad de heredera legitíma del extinto jubilado señor Don Eusebio Zavala.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.